



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El Expediente Nº 2016-573-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 18.330.657, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-124-011-000000.

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad y agua corriente.

Que de acuerdo al Expediente en cuestión, la solicitante presenta certificado médico con el porcentaje de Discapacidad en los términos del Artículo 135, Inciso o) de la Ordenanza Nº 2685 - Código Tributario Municipal.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social manifiesta que ambos titulares de la propiedad son personas que presentan discapacidad.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida no es contemplada en el Artículo 138 y 139 de la Ordenanza Nº 2685 - Código Tributario Municipal, aunque atendible en base a un criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Que por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-EXÍMASE a la señora MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 18.330.657, con domicilio en calle Libertad Nº 158, Barrio Acceso Sur de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad, CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE – Agua Corriente, correspondiente a los años 2015 a 2017, ambos inclusive, el inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-124-011-000000, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

Artículo 2º.- DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

Artículo 3º.-PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN EL 1º DE JUNIO DEL AÑO 2017.

ORDENANZA 3639/2017.